

primitiva, a formar parte del reino de Navarra en 1029, por voluntad de Sancho III el Mayor, tras la crisis de la dinastía condal castellana. Por primera y última vez en la historia, las Vascongadas y Navarra, a resultas del proyecto imperial de un rey navarro, formaron parte de un único Estado vascón independiente. La nueva situación era contraria a la tradición milenaria de ambas vasconias y no tardó mucho en liquidarse: en 1075, a la muerte de Sancho el de Peñalén, Vizcaya volvió al redil castellano, y a finales del siglo XII lo hacían también Alava y Guipúzcoa: «Y desde entonces el País Vasco, del cual sólo dos porciones habían vivido menos de dos siglos unidas a Navarra, vivió hasta hoy la historia de Castilla. Y con Castilla la historia de España».

Y a ello deben su grandeza, observa Sánchez Albornoz. Porque los vascos «han hecho maravillas... como españoles y conforme a la contextura temperamental hispana». Cuantos han sido grandes en la historia, desde Elcano y Francisco de Vitoria (que era de estirpe vascongada), hasta Unamuno, Zuloaga y Baroja, pasando por San Ignacio y Legazpi, «han sido españoles ante todo y por encima de todo, y como españoles han colaborado a las grandes aventuras culturales de Europa». Sin España —lo afirma con rotundidad el gran historiador— Vasconía sería «una sombra sin vida perdurable»: «gracias a no haber vivido una pura vida aldeana y marinera entre el mar y los montes, a haber sido preciadísimas y preciosísimas porciones de España y del pueblo español, Vasconía y los vascos han ocupado y ocupan aún un puesto al sol de la historia».

ANDRÉS GAMBRA GUTIÉRREZ.

¿UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA?

Luigi Bagolini: GIUSTIZIA E SOCIETÀ (*)

Existe una crisis del Derecho —se encuentra en un estado profundo de perturbación— y esta crisis está en conexión con la crisis del Estado y de la autoridad. La política está en crisis. Hay que salvar la política. Para ello es preciso salvar el Derecho, pues la política ha de fundamentarse en él. Para ello es necesario recurrir a la justicia, de forma que el Derecho sea considerado en términos de justicia. Para esto hay que acudir al

(*) Dino Editori, Roma, 1983, 280 págs.

cristianismo, pues la cultura de la laicidad —del laicismo que prescinde de todo pensamiento religioso— resulta incompatible con una noción trascendente de la justicia, necesaria para una valoración y guía del comportamiento del hombre. Con ello se obtendrá la moralización de la política y una transformación ética del hombre. Desaparecerá, así, la crisis de valores donde se encuentra la raíz de la crisis de la política. Tal es la tesis sucintamente expuesta de este libro de Luigi Bagolini, Catedrático de Teoría del Estado en la Universidad de Bolonia y profesor de Filosofía del Trabajo y de Filosofía del Derecho.

Pero veamos más desarrollados algunos puntos de esta obra; que por razones obvias de espacio, propio de una recensión, voy a limitar a aquellos aspectos que considero más importantes relativos a la política.

El profesor Bagolini señala la crisis actual del Derecho y de la política, del Estado y de la autoridad que afecta a la credibilidad del poder y de sus órganos institucionales (pág. 17).

Esta crisis, a su juicio, se manifiesta en el aspecto político por la aparición del pluralismo, constituido por «una realidad social caracterizada por una multiplicidad emergente de centros de interés, de fines, de poderes» (pág. 25). Pluralismo que el Estado ha de reconocer, garantizar y promover dentro de su esfera de competencia: no corresponde sólo al ser del Estado sino a su deber ser (pág. 25).

El pluralismo, a juicio de Bagolini, es una exigencia que no puede rechazarse, consistente en una complementariedad entre la homogeneidad y la heterogeneidad. Cuando ésta o aquella prevalecen sobre la otra, se niega el pluralismo. En el primer caso tenemos la democracia de Rousseau, en la que prevalece la voluntad única y absoluta del Estado, aunque ilusoriamente se la considere como voluntad general de los ciudadanos. En el segundo caso nos encontramos en la crisis actual, en la que los poderes no institucionalizados ejercen presión sobre las instituciones y sobre los órganos constitucionales del Estado.

Así, este pluralismo de hecho que no encuentra cauce político en las actuales instituciones, genera una crisis de las instituciones que no bastan para satisfacer los intereses reales de los grupos sociales. Y, con ello, se crea una ruptura entre los poderes institucionales y los poderes de hecho (págs. 29-35).

Esta crisis y esta ruptura se manifiestan, también, en la eficacia de los instrumentos de representación política. Esta ya no representa los intereses del hombre concreto. Estos intereses se manifiestan por medio de los grupos de presión, que defienden

los intereses concretos de sus miembros y tienden a condicionar la iniciativa y la obra del Gobierno y del Parlamento, sobre todo a través de la opinión pública, con el consiguiente peligro de que produzcan y recurran al engaño al presentar como intereses públicos lo que son intereses particulares.

A su juicio, esto lleva a un efecto negativo y destructor, perdiéndose en un desorden general, un impulso que podría ser válido. Para evitar esto, Bagolini propone, frente a ese pluralismo desorganizado, una democracia orgánica pluralista: la institucionalización de las responsabilidades de algunos poderes de hecho, de forma que la única solución que en el momento actual le parece plausible es la constitución de un órgano de representantes socio-profesionales, con funciones jurídicas y efectivamente deliberativas y no sólo consultivas (pág. 39). Bien entendido que esto no significa ni la negación de su autonomía ni su transformación en un órgano del Estado.

Así, frente a la estrategia de la lucha de clases y para evitar caer en el pluralismo desorganizado descrito, Bagolini encuentra la respuesta en la posibilidad de integrarse la representación política del ciudadano con la representación socio-profesional y cultural (pág. 41).

Por otra parte, para Bagolini, planteamientos como el «neocorporativismo» de Spirito, caen en un error al hacer «tabla rasa» de la política, del principio de representación o del principio de la mayoría, y reducir todo el proceso de la organización jurídico-social únicamente a la participación de los competentes de las diversas categorías del trabajo. El vacío originado y que se deja abierto al rechazar toda estructura tradicional democrática teme Bagolini que sea ocupado por un gobierno dictatorial. Y para evitar ese peligro estima que es preciso recurrir a algunas estructuras democráticas tradicionales, al tiempo que, para evitar caer en viejos esquemas superados —en los que hoy se manifiesta la crisis—, es necesario que la participación sirva para renovar esas estructuras (pág. 49).

Para Bagolini, de una parte, no cabe democracia pluralista sin una distinción de la política respecto a la actividad económica (pág. 49). De ahí que sea un absurdo una democracia participativa en la que los diversos sectores socio-profesionales se sustituyan en el lugar de toda la actividad política (pág. 51). Por el contrario, es la política la que hace posible la participación, es decir, las nuevas exigencias participativas, unificando dinámicamente las actividades sectoriales en función de intereses generales (pág. 53).

Pero, por otra parte, insiste Bagolini, hoy no cabe prescindir ni del principio de la representación, ni del principio de la mayoría, ni de la real e ineliminable existencia de un pluralismo de ideologías y de partidos (pág. 54), pues la eliminación de ideologías y partidos supondría el advenimiento de una monocracia.

Bagolini señala que para que la ampliación de la participación sea efectiva y real es necesario un sistema abierto para la renovación de la cúspide de los grupos y de los partidos a fin de evitar su esclerosis, al tiempo que el Estado ha de procurar transformar la situación de quienes hoy se caracterizan por rechazar el sistema.

Ciertamente, como advierte Bagolini, la política no puede entenderse como dialéctica, no puede establecerse en términos de lucha de clases. Por el contrario, principio esencial de la política es la solidaridad, que se nos muestra como una exigencia de moralización de la política. Constituye un principio moral directivo contrapuesto a la dialéctica, al odio, y se basa en un criterio de justicia distributiva. Así, la noción de solidaridad entendida como alternativa necesaria al conflicto y como integración de intereses, remite a un orden y a una jerarquía que, a su vez, opera según principios de justicia (págs. 67-68).

Bagolini observa que ahí se encuentra precisamente la dificultad de todo proyecto basado en la solidaridad, porque la justicia es un valor moral y hoy vivimos en una crisis de valores morales y, por tanto, de la justicia (pág. 68).

Observa, además, que la realidad de nuestros días se caracteriza por la «cattiva política», determinada por la pérdida o la falta de visión del interés general que es el único que permite hablar de solidaridad social (pág. 70). Hoy prevalece el interés del partido o el modo de hacer carrera en el partido. Pero esta ineptitud de la política no es más que el resultado de una negación de la justicia (pág. 74). La salida de esta situación no puede encontrarse más que con el rescate de la verdadera política. Es preciso, por consiguiente, y ante la realidad existente, defender la buena política (pág. 75), que se fundamenta en la distinción de lo *público* y lo *privado*, como garantía de libertad, y en un orden jurídico que la política presupone y del que es un medio de actuación (pág. 88).

La política, por tanto, se basa en el derecho: todo saber político presupone un saber jurídico que tenga por objeto normas y derechos fundamentales, entendiendo por éstos los que hacen posible la convivencia humana (pág. 99), y señala que la pérdi-

da de la autonomía del derecho supone la pérdida de la autonomía de la política que no se distinguirá de un mera lucha de intereses y de ideologías (pág. 100).

Con estas premisas, Bagolini indica la necesidad de salvar la consistencia de la obligación jurídica (págs. 100 y sigs.), aunque advierte que ésta no es suficiente como soporte del orden de la juridicidad (pág. 148). La separación positivista de derecho y justicia es errónea (págs. 158 y sigs.). El orden jurídico, para serlo realmente necesita ser justo. No hay derecho sin justicia. Por ello, sin duda, Bagolini advierte que una definición general del derecho depende de la justicia. Y como el relativismo jurídico conduce al relativismo político, señala que no se puede defender la política, la buena política, sin defender el derecho, y no se puede defender éste sin defender la justicia. Sin ésta, la política es un mero juego de poder (pág. 191).

Así, el problema y la salida de la crisis dependen de la solución que se encuentre al problema concerniente a la valoración de los comportamientos humanos en términos de justicia (página 192). Depende, pues, de la respuesta que se obtenga al problema de la justicia.

Bagolini señala que la justicia no es una ideología (pág. 192). Analiza las tesis laicas, laicistas, caracterizadas por «situar el problema de la justicia con independencia de exigencias religiosas o en oposición con ellas». Y, así, tras referirse al racionalismo, al empirismo, al materialismo, a la filosofía de los valores, concluye que todas esas tesis expresan tan sólo una justicia formal, vacía, que no sirve como guía del comportamiento humano (págs. 197-211).

El fallo de esas teorías, según Bagolini, consiste en haber dejado sin contenido o en haber eliminado una teoría de la persona (pág. 217), pues incluso en aquellas teorías que sostienen que la idea de justicia se asienta en la dignidad de la persona, es preciso que ésta no se reduzca a la elección en que se determina la acción humana, sino que es preciso reconocer que el hombre tiene en sí mismo un valor originario (pág. 222).

Por ello, Bagolini entiende que el prescindir de todo presupuesto religioso y trascendente lleva a que la justicia se deshaga en el ámbito de los conflictos entre los intereses y las pasiones (pág. 228). La justicia es un valor moral; y sin postular la trascendencia y, consiguientemente, la creación, todo valor moral objetivo desaparece (pág. 239).

Por ello, para Bagolini, esta es la encrucijada: «O postular la trascendencia divina en sentido cristiano a través de un es-

fuerzo racional metafísico, impregnado de fe, o dejar a la esfera de la irracionalidad y de la arbitrariedad toda justificación fundamental de la mayor parte de nuestros razonamientos y de nuestros comportamientos, renunciando respecto a ellos a toda justificación relativa a los sucesos de la vida y de la convivencia, más o menos agradables, más o menos dolorosos, entre la cuna y la tumba» (pág. 240).

En definitiva, «el ideal de una política participativa encuentra su fundamento en la significación de *ius* y *iustitia* contra los desequilibrios económicos de una sociedad tecnoestructural y consumista» (pág. 251). Y, «la moralización de la política remite a una transformación ética del hombre» (pág. 251), que hay que entender según las exigencias cristianas.

Estamos, pues, ante una obra que señala buena parte de los males de la incapacidad de la política actual; de la ineficacia y decadencia de la política democrática, tal como hoy se manifiesta. Y hay que convenir en que en esa crítica Bagolini tiene razón. Y es de destacar que se trata de la crítica realizada por quien no rechaza buena parte de las instituciones de la democracia. Se trata de una crítica realizada desde dentro de la democracia, por lo que no puede ser acusada de un apriorismo antidemocrático.

Ante esa crisis y ante esa ineptitud de la política actual, Bagolini intenta obtener una solución que constituya una salida válida, buscando el fundamento de la renovación de la política, que la conduzca de nuevo a su ser, en la justicia.

Sin embargo, hay que reconocer que las dificultades no son pequeñas. En primer lugar, se trata de un intento de influir en las democracias desde dentro. Aun reconociendo la falacia de la democracia de Rousseau y de la voluntad general, y oponiéndose a la omnipotencia de ese Estado, se trata de mejorar el sistema de la democracia moderna aunque se considere que los correctivos introducidos pueden hacer variar esencialmente su fisonomía o hasta su naturaleza.

En efecto, ni la introducción de los intereses reales, ni la mayor apertura para la renovación de los partidos políticos, ni el reconocimiento del valor intrínseco del hombre en cuanto tal, ni un orden jurídico justo, ni la bóveda del cristianismo parecen elementos suficientes para obtener el resultado buscado.

De lo que se trata es de encontrar el camino que conduzca a esa renovación de la política de forma que vuelva a ser la «ciencia política» que «tiene por objeto el ordenamiento de los hombres», tal como indicaba Santo Tomás. Por ello, su funda-

mento en la justicia es esencial. Pero es necesario que se base en ella realmente.

Reducir todo lo político a los intereses económicos es ciertamente un absurdo. Y la institución de la representación también es necesaria. Pero nos parecen contrapuestos al logro de la meta pretendida mantener como necesarios los partidos políticos, el principio de la mayoría o la ineludible necesidad del pluralismo ideológico y de los partidos.

¿Cómo conciliar los lícitos intereses concretos de los grupos con los intereses de los partidos? ¿Cómo conciliar una participación y una representación política a través de los partidos con una representación y una participación de los intereses concretos? Efectivamente, los intereses concretos de las diversas actividades sectoriales deben conciliarse en función de intereses generales. Pero de ahí a que esa conciliación se verifique por medio de los partidos políticos hay una diferencia cualitativa insalvable. Porque los partidos no representan otros intereses generales que los suyos propios. Bagolini así lo reconoce y lo señala suficientemente.

Si esta objeción se pretende superar con la nueva participación de intereses y su representación, nos tememos que nada se habrá logrado. Porque o se impone el pluralismo social al ideológico de los partidos, y en este caso no se ve la utilidad de éstos, o se impone, de nuevo, el pluralismo ideológico de los partidos al pluralismo social, con lo que nos encontramos en el mismo callejón sin salida. Y esta será la realidad que prevalecerá, máxime cuando son los partidos el instrumento de la política y los detentadores del poder obtenido en las elecciones.

Por otra parte, el reconocimiento de un orden jurídico basado en la justicia, resulta imposible con la admisión del pluralismo ideológico, en el que cada ideología tendrá su particular visión de uno y otra. Con el pluralismo ideológico sólo es conciliable un relativismo y un positivismo jurídico en que la mayoría determine, en cada caso, un acuerdo fáctico que incluya su revisión y sustitución.

Por ello, nos tememos que la solución del profesor Bagolini podrá, quizá, paliar los males endémicos de la democracia moderna, pero no podrá devolver la salud a un cuerpo que necesita un tratamiento total aplicado a su misma raíz, y no un tratamiento parcial.

No cabe duda que la participación socio-profesional y, cultural, la consideración de los intereses concretos son esenciales.

Como lo es el reconocimiento de la persona. Y, sobre todo, el retorno al catolicismo.

Pero esto tiene que ser completo, total. Además de nuestro comportamiento individual intentando acercarnos a la justicia y a la caridad predicada y practicada por Jesucristo y la Iglesia, es preciso reconocer la obra creada por Dios. Y el orden natural establecido por Dios en ella. Sólo de esta forma, podrá, verdaderamente hacerse la defensa de la política y el retorno a la buena política. Pero, ¿cómo conciliar esto con el pluralismo ideológico?

El profesor Bagolini tiene razón al señalar la encrucijada en la que nos encontramos. Pero para salir de ella en el ámbito de la política es preciso que esa política acepte ese orden natural y fomenta las instituciones necesarias para la conservación del bien común. Y elimine aquéllas que son contrarias a ello: los partidos políticos, el pluralismo ideológico, el principio de la mayoría con sufragio general. Frente a esto está una concepción tradicional y realista de la política, en la que junto al poder político del Estado, delimitado por el principio de subsidiariedad, se encuentra la representación de los cuerpos intermedios. Pluralismo social y no pluralismo ideológico ni de partidos. En definitiva, retornar a la constitución cristiana del Estado —válida y necesaria para todos los pueblos—, tal como la Iglesia, sobre todo desde León XIII, ha reiterado.

ESTANISLAO CANTERO.

**Xaverius Ochoa: INDEX VERBORUM AC LOCUTIONUM
CODICIS IURIS CANONICI (*)**

Con ejemplar prontitud, el Padre Ochoa, conocido canonista del «Claretianum» de Roma y profesor del Laterano, ha publicado este que será un indispensable instrumento para cuantos se interesan por el estudio del nuevo Código canónico.

Para el antiguo *Codex* de 1917 contábamos con el excelente vocabulario de Koestler. Este nuevo *Index* viene a suplirlo, pero con una hechura muy distinta, pues no se presenta como un vocabulario, con distinción de acepciones y conexiones dentro de cada voz, sino que, como propio *Index*, recoge, dentro de cada voz, la frase contextual de los cánones pertinentes, ordenados

(*) (Commentarium pro Religiosis, Roma, 1983), xii + 473 págs.